

EXENTA	Nº 02	
---------------	-------	--

SANTIAGO, 04 de enero de 2022

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el DFL N° 5, de 1968, en el DS N° 566, de 1970 y en el DFL N° 83, de 1979, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORÍZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - UNIDAD DE CURRÍCULUM Y EVALUACIÓN

Mapa que será incluido en el Texto del Estudiante para Pueblo Mapuche de 2º básico. Textos Escolares de Pueblos Originarios Ancestrales (TEPOA). Con un tiraje de 21.500 ejemplares.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del DFL Nº 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE